



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 085 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 0295-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 03 de marzo del 2023, mediante el cual, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el año fiscal 2023; en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50°, numeral 50.1 .del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el artículo 21°, numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que mediante Resolución Rectoral N° 084-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 02 y 03 de marzo de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que con Resolución Rectoral N° 085-2023-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 02 y 03 de marzo de 2023, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2023-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación científica y Estudios Avanzados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2023, por la suma de setenta y ocho mil doscientos ocho con 00/100 Soles (S/ 78 208.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	(En Soles)
1.4 Donaciones y Transferencias	78 208.00
1.4. 1 Donaciones y Transferencias Corrientes	78 208.00
1.4. 1 3 De Otras Unidades de Gobierno	78 208.00
1.4. 1 3. 1 De Otras Unidades de Gobierno	78 208.00
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	78 208.00
1.4. 1 3. 1 1 Del Gobierno Nacional	78 208.00

TOTAL INGRESOS:

78 208.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
: 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia e Innovación Tecnológica.
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias.

GASTOS CORRIENTES **78 208.00**

2.3. Bienes y Servicios	78 208.00
2.3.1. Compra de bienes	28 208.00
2.3. 1.8.2.1. Materiales, insumos, instrumental y Accesorios médicos, quirúrgicos.	28 208.00
2.3.2. Contratación de servicios	50 000.00
2.3.2.9.11. Locación deservicios realizados por personas naturales	50 000.00

TOTAL EGRESOS

78 208.00



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

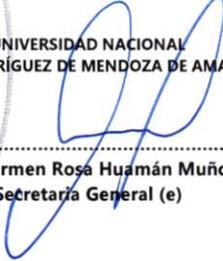
ARTÍCULO CUARTO. - COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Dra. María Nelly Luján Espinoza
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz
Secretaría General (e)

MNLER (e)
CRHM/SG(e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000144
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD 03/03/2023

FECHA : 03/03/2023

TIPO DE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 219 / 086-2023-UNTRM/R.

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS SEGUN CONTRATO N 050-2021-FONDECYT.

TIPO PROCEDENCIA Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	
0137	3000742	5005296	03	009	0016	INVESTIGACION APLICADA	0	78,208
0095	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA					0	78,208
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	78,208	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	78,208
	2.3.1	COMPRA DE BIENES					0	28,208
	2.3.1	SUMINISTROS MEDICOS					0	28,208
	8							
	2.3.1	8.2	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,				0	28,208
	2.3.1	8.2	1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,			0	28,208
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					0	50,000
	2.3.2	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					0	50,000
	9							
	2.3.2	9.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				0	50,000
	2.3.2	9.1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES			0	50,000
TOTAL							0	78,208

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	78,208	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	78,208	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0	78,208	
1.4.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO					0	78,208	
3								
1.4.1	3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO				0	78,208	
1.4.1	3.1	1	DEL GOBIERNO NACIONAL			0	78,208	
TOTAL							0	78,208

